

EL MAGISTERIO LEONÉS

Revista semanal pedagógico-administrativa de primera enseñanza y órgano defensor de los intereses de los Maestros

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año. 6 pesetas

Un semestre. ... 3 id.

Pago adelantado.

Anuncios, comunicados, reclamos, etc.
a precios convencionales.

DIRECTOR FUNDADOR Y PROPIETARIO

Marcelo Pérez Herrero.

REDACTORES:

Marceliano Escudero.

Ricardo Fanjul.

Román Luera Pinto.

Pascual Martín Alonso.

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En casa del Administrador D. Román Luera Pinto, Calle de Platerías n.º 13 y Pozo n.º 1 y en la Imprenta de MIÑÓN.

Los originales al Director á Mansilla de las Mulas.—No se devuelven.

Primer aniversario

D. Salustiano Pinto González, falleció en León el día 3 de Marzo de 1896.

He aquí una de las glorias del Magisterio de esta provincia, perdida un año ha. Como discípulos muy agradecidos que de él recogimos las primicias de la enseñanza, y como testimonio de imperecedera memoria, le dedicamos hoy, día del primer aniversario de su fallecimiento, este triste pero obligado recuerdo.

Pocos datos y menos palabras necesitamos para demostrar lo que en principio dejamos expuesto y es porque lo sabemos todos y á todos nos consta.

Era el Sr. Pinto *Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III*, cuya prerrogativa le fué concedida por sus muchos méritos contraídos en la enseñanza. El abundoso raudal de sus conocimientos y su competencia en los asuntos del ramo, le hicieron *Vocal nato de los Tribunales de oposición para proveer las escuelas públicas* por espacio de muchos años. Tuvo numeroso núcleo de *votos de gracias* conce-

didos por la Junta provincial en razón á sus buenos servicios, durante su larga carrera profesional, siendo asimismo objeto de muchos acuerdos laudatorios por la Excm. Diputación provincial.

Allá por los años de 1848 y 1849, había estudiado con singular y notorio aprovechamiento, *Latinidad, Humanidades y Filosofía* y de igual modo obtuvo el título de *Maestro superior* al principio ó en los comienzos de la carrera del Magisterio; estos estudios le dieron aptitud, para más tarde ser nombrado *Profesor de la cátedra de Lectura, Escritura y otras* en el Instituto provincial de segunda enseñanza de la capital, desempeñándola con acierto tal, que con orgullo la recuerdan sus muchos y buenos discípulos de aquel centro docente. La nota más saliente de cuanto en su merecido obsequio pudiéramos hacer, es la de tener las escuelas públicas de esta y otras provincias sembradas de Maestros que para honra suya de su escuela salieron. Ocupaba el primer lugar de *mérito* en el escalafón y era el *Decano* muy querido y respetado de todos.

Descanse en paz el que en vida fué inteligente, celoso y activo Maestro de

León y Dios haya premiado en el cielo las virtudes que tan cuidadosamente practicó en la tierra. Tales son los deseos que en el fondo del alma, abrigan para él los que le dedican hoy este triste recuerdo.

No hay equidad

El Reglamento de provisión de escuelas de 11 de Diciembre último, es un trabajo que prueba la competencia de la persona ó personas que intervinieron en su confección; pero, como toda obra humana, tiene ciertos defectos que sería muy conveniente subsanar.

Salta á la vista, entre otros, el art. 3.º, por el cual se concede preferencia absoluta á las Maestras para las escuelas mixtas, y sólo en defecto de éstas serán colocados los Maestros.

Sin que nosotros pretendamos demostrar las ventajas ó desventajas que podrían reportar á la instrucción de la niñez, según que esta clase de escuelas estén regentadas por Maestra ó Maestro, si hemos de manifestar que es una preferencia depresiva para los actuales Maestros que están sirviendo escuelas de esta clase, por no poder hacer uso del derecho que les concede los adquiridos al amparo de una ley; de modo que con esa preferencia quedan postergados un

buen número de Maestros, hallándose condenados á permanecer en su actual destino hasta la *consumación de los siglos*.

¿Es lógico, justo y razonable que se prefiera una Maestra acabada de salir de la Normal á un Maestro con varios años de buenos servicios? Que contesten por nosotros las mismas interesadas, y bien seguros estamos que su conciencia les gritará: es una anomalía! Pase aquello de «en igualdad de circunstancias sea preferida la Maestra»; pero, en absoluto... *no hay equidad*, y no habiendo equidad es irritante y depresiva tal preferencia.

Con objeto, pues, de recabar de quien correspondiera una disposición que sea justa y sin lesionar en lo más mínimo los derechos profesionales de nadie, pensamos elevar respetuosa y razonada instancia al Sr. Ministro de Fomento rogándole restrinja lo dispuesto en el art. 3.º del Reglamento en el sentido de que sólo en igualdad de circunstancias sean preferidas las Maestras para las escuelas mixtas, dando entrada á los Maestros que en la actualidad sirven en propiedad escuelas de esa clase, pues bastante postergados quedan los que sin servicios no les queda más puerta abierta para ingresar en el Magisterio que la oposición.

Los señores Maestros de esta provincia que se hallen conformes con nuestra idea, se servirán manifestárnoslo por carta para hacerlo constar en la instancia, incluyendo un sello de 15 céntimos.

Pascual Martín

Corullón y Febrero de 1897.

—16—

ciones sobre lo que deben ser las Bibliotecas y los Museos propiamente pedagógicos.

54. *Historia de la Pedagogía: bibliografía pedagógica.*

Ojeada general á la historia de la Pedagogía y muy principalmente de su desarrollo en España.—Escritores principales de Pedagogía en la edad moderna.—Escritores que han cultivado esta ciencia en España.—Sus obras más interesantes.

Programa de Pedagogía

(Para el ejercicio escrito en las oposiciones á escuelas elementales de niños y de niñas, y en las de párvulos.)

1. Concepto de la Pedagogía.

Definición y división de la Pedagogía.—Importancia de su estudio.—Necesidad imprescindible para el maestro.—Puntos de vista desde los cuales puede hacerse este estudio.

2. Ciencias auxiliares de la Pedagogía.

Conocimientos y estudios que deben servir de auxiliares á la Pedagogía.—Eficacia del auxilio que cada uno le presta.

3. La educación en general.

Definición y división adecuada de la educación.—Sujeto, objeto y fin de la misma.

—9—

en los niños.—Importancia de esta facultad en la educación.

25. El instinto: el carácter.

Límite á que puede llegar el maestro en la dirección del carácter y del instinto.—Instinto de imitación en los niños: su influencia en la educación total: inconvenientes que deben evitarse.—Verdadero concepto de la formación del carácter.—¿Puede la educación debilitar la voluntad?

26. Educación moral.

Medios adecuados para la educación moral.—Acción del ejemplo, sobre todo en el orden moral.—Aplicaciones prácticas para la educación.

27. Educación: instrucción: enseñanza.

Verdadero concepto de estas tres ideas: relación que tienen entre sí, y diferencias que las separan.—Comparación entre la escuela sencillamente instructiva y la escuela verdaderamente educativa.

28. Organización escolar.

Estudio crítico acerca de los diferentes sistemas de organización pedagógica de las escuelas.

29. Metodología en general.

Métodos, formas y procedimientos de enseñanza.—Conveniencia de aplicarlos distintamente, según los casos.—Crítica acerca del estado actual de esta cuestión.

La educación de la madre en la cultura popular

(Continuación)

Regenerada por el cristianismo, convertida de esclava en señora del mundo civilizado, extiende hoy su poderoso influjo desde el modesto recinto del hogar, hasta las regiones más elevadas de la ciencia, de la política y del gobierno y para que esta influencia sea fecunda en los resultados del orden moral, es de todo punto indispensable que la habilidad empleada en envanecerla, en precipitarla ó en separarla de su destino dedique á ofrecerla medios de templar sus costumbres y de familiarizarla con la virtud. No nos cansemos de hoy más, la sociedad será lo que la mujer sea, si ésta educa á sus hijos en la virtud, virtuosas han de ser las generaciones que nos sucedan, pues, que ellas fían de formar el cuerpo social: si por el contrario no les infunde desde el momento mismo en que abran los ojos á la luz de la razón el germen de la virtud, si no les habitúa desde la más tierna infancia á que les sea familiar, la sociedad se formará de miembros podridos y enfermos, crecerá raquítica y corrompida, y no arrojará de su seno héroes ni mártires, sino monstruos que degradarán la humana especie.

A este fin tiende la conducta de muchas madres de familia para quienes la vida ha llegado á ser la repetición monótona y fría de escenas sin interés ni trascendencia alguna: la vulgaridad, esa anulación de los esplendores del alma ha invadido y sitiado su espíritu y se ha apoderado al fin de él, á veces con la resistencia, á veces sin ella, del jefe de la sociedad doméstica. Los pensamientos, las acciones, los propósitos de la voluntad y aun las finas y distinguidas maneras de otros tiempos, todo en ella ha experimentado completa metamorfosis, y hase convertido de ángel en simple y vulgar mujer, su voz no es ya reposada y dulce, sino chillona y áspera, miserable recurso de morali-

dad, para los que desconocen su misión y gobiernan su casa de igual manera que la ardilla gobierna su jaula.

El hábito de no hacer nada ó de exagerar lo poco que se hace parece constituir el eje de la esfera moral en muchas mujeres; á la iniquidad, al cuidado, á la vigilancia, á la casi adoración con que criaron al primogénito, ha sucedido una especie de cansancio ó indiferencia y aun de abandono, para los que vinieron después; el atavío personal llevado neciamente en algunas á la hipérbole, las amistades íntimas con otras mujeres, vulgarizadas ya ó incapaces de educar una familia en la altura del ideal, las visitas, hechas á diestro y siniestro, hasta degenerar en hábito de estar siempre lejos de los pedazos de su alma; las pláticas insustanciales ó chismográficas delante de sus hijos, descuido es que siembra venenoso germen en el alma de éstos, con todo lo cual contribuyen insensiblemente á envolver en continua desventura á la sociedad de mañana.

En vista, pues, de mi anterior aserto, que no por ser sensible manifestarlo deja de ser una verdad inconcusa, ¿quién con más derecho, con más legítimos títulos que la mujer, puede exigir que se la consagren los efectos de una buena educación, para dirigir prácticamente á sus hijos con el ejemplo, que es la mejor de todas las enseñanzas? ¿Quién con más justicia que ellos puede exigirles la aptitud necesaria, para guiar sus primeros pasos en la vida material, en la de la inteligencia y de la voluntad? ¿Quién más obligada al cabal desempeño de misión tan árdua? Y por último, ¿quién ha de ser más responsable de la buena ó mala ejecución de tan delicada empresa? No porque su cargo sea en extremo penoso se puede eximir de responsabilidad, no; ni dejará por eso de rendir en su día estrecha cuenta de los resultados debidos á su aprovechamiento; la naturaleza y la sociedad la han encomendado esta tarea tan sublime como difícil y si no la desempeña con el acierto que una y otra tienen derecho á esperar, que no lo dude, se la harán te-

rribles cargos. Mas á fin de no incurrir en responsabilidad tanta, yo entiendo que no debe desdeñarse el estudio de vuestras maternales obligaciones con provecho vuestro y de vuestros hijos; vuestro porque os abre sendas practicables para que caminéis con firme planta á dar cumplimiento á los mandatos de vuestras conciencias, de vuestros hijos porque podrán ser dirigidos por segura vía al término de su destino durante el período en que nadie puede reemplazaros y en que la educación doméstica deja perpetuamente impresas sus huellas en los pensamientos, creencias y actos del hombre.

M. Pérez Herrero.

Sección oficial

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Existen en algunas Cajas especiales de primera enseñanza cantidades procedentes de ejercicios cerrados, las que no se han aplicado á satisfacer los débitos á los Maestros de los respectivos pueblos, por no corresponder los ingresos al ejercicio del presupuesto municipal del año económico á que pertenecen los créditos, ó por ser insuficientes para cubrir la suma á que ascienden las cantidades por personal y material de un trimestre.

Estas causas no pueden justificar la dilación de pagos de las existencias en las Cajas, antes al contrario, acusan inobservancia de las disposiciones contenidas en los artículos 21, 25, 27 y 30 de la Real orden de 8 de Noviembre de 1882, puesto que, liquidadas las cuentas corrientes de un ejercicio, han debido pasar a la cuenta del año económico siguiente como resultas, ya fueren existencias, cualquiera que sea la causa que hubiese dado lugar á las mismas, ya descubiertos por insuficiencias de los ingresos; en el primer caso, por el procedimiento llamado movimiento de fondos, ó en el segundo cargando á la cuenta el déficit. Refundidas en cada cuenta las cantidades que pasan á la misma como resultas con las del ejercicio del presupuesto respectivo, han debido librarse tan pronto como está reconocido el débito en concepto de tales resultas.

Y en vista de las reclamaciones de los Maestros de Mula, provincia de Murcia, y otros que se encuentran en casos análogos, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Las Juntas provinciales de Instrucción pública que no hubiesen hecho la liquidación de las cuentas corrientes de cada ejercicio la practicarán inmediatamente dando principio por el primer año económico que falte liquidar, ó desde el año 1882 á 1883 hasta el 1895-96 inclusive.

2.ª Las existencias que resulten en Caja de cada año pasarán á la cuenta corriente del siguiente, descargándolas por medio de libramiento á favor del Cajero y reintegrándolas por medio de cargaremes de formalización.

3.ª Determinada la cantidad que resulte como existencias, se aplicará al pago de los débitos declarados como atrasos en virtud de la base 2.ª de la Real orden de 1.º de Mayo último, dando preferencia á la prioridad de trimestres, y al sueldo, retribuciones convenidas y alquileres, y cuidando de que se hagan los descuentos que determina la ley de 16 de Julio de 1887, y desde este año económico según la situación de cada escuela en los trimestres á que se refiere el pago.

4.ª Si satisfechos los descubiertos por el orden ya expresado quedase remanente, se aplicará el pago del material, deduciendo primero el 10 por 100 del importe de cada trimestre, como recurso á los fondos de clases pasivas del Magisterio, según la ley ya citada, y después al pago de las cuentas justificadas que hubiesen presentado los maestros.

5.ª Los créditos con destino á material no invertido ni justificado, se considerarán caducados en la forma que determina la Real orden de 20 de Abril de 1878, á excepción del 10 por 100 de los mismos de jubilaciones del Magisterio.

6.ª Si las existencias en la Caja no alcanzaran á extinguir los débitos, los gobernadores cuidarán de que se cumpla lo preceptuado en el Real decreto de 19 de Abril último y disposiciones posteriores.

7.ª y última. En el término de dos meses á contar desde esta fecha, quedarán publicadas en los Boletines oficiales de las respectivas provincias las liquidaciones que se hayan practicado y los pagos hechos por consecuencia de las mismas. Transcurrido este plazo, se procederá á las investigaciones de las causas ocasionales de la demora por todos los medios que este Ministerio estime conveniente, exigiendo además las responsabilidades á que hubiere lugar.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Madrid 16 de Febrero de 1897.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 19 de Febrero del 97.)

30. La intuición: el orden cíclico y el concéntrico.

Carácter, valor y límites del proceder intuitivo. Condiciones esenciales de toda lección intuitiva: su aplicación particular á la interrogación socrática.—Examen y crítica del orden denominado cíclico y del concéntrico; explicando, si cabe, su distinción con ejemplos prácticos.

31 Metodología especial.

Enseñanza de la ampliación de Doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada, acomodadas á los niños de la escuela superior.—De qué modo puede el maestro aplicar estas enseñanzas á la educación.

32. Metodología especial.

Enseñanza de la lectura.—La lectura en alta voz considerada desde distintos puntos de vista.—El arte de leer.—Ejemplos.—Material.—Consideraciones acerca de la simultaneidad en la enseñanza de la lectura y la escritura ó la procedencia de una y otra.

33. Metodología especial.

La escritura, el dibujo y la caligrafía.—Ventajas é inconvenientes de los métodos y procedimientos más generalmente seguidos para estas enseñanzas.—Material para darlas.

34. Metodología especial.

Diferencias entre la enseñanza de la Gramática y la de la lengua materna; parte que ésta comprende.—

49. El edificio escolar.

Condiciones generales del edificio escolar y particulares de las salas de clase.—Teorías principalmente admitidas acerca de la iluminación, ventilación y calefacción de la escuela.

50. Mobiliario y material escolares.

Mobiliario escolar.—Sus condiciones, según la clase y grado de la escuela, fijándose principalmente en las mesas y asientos: ventajas é inconvenientes de los individuales.—Material de enseñanza necesario en una escuela, según su clase y grado.

51. Las autoridades.

Orden jerárquico de las autoridades que intervienen en la primera enseñanza.—Cuáles tienen verdadera autoridad pedagógica; técnica y científica, y cuáles son puramente administrativas.

52. La familia y la escuela.

Educación escolar y educación doméstica; ventajas de una y otra.—Educación escolar en establecimientos públicos y en establecimientos privados.—¿Puede la escuela sustraerse á la influencia de la familia y sus costumbres?—¿Podrá alguna vez la familia prescindir de la escuela, en términos absolutos?

53. Bibliotecas y Museos escolares y pedagógicos.

Indicaciones prácticas acerca del modo de formar en toda escuela una biblioteca y un museo escolares.—Objetos y libros que más importa reunir.—Considera-

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo a lo prevenido en el art. 44 del Reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectores respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las siguientes escuelas y auxiliares vacantes que han de proveerse por concurso único, según los arts. 5.º y 6.º del citado Reglamento de provisión de Escuelas.

RECTORADO DE OVIEDO

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS

Oviedo.—Llamas Bruciles, Buensuceso, Carbainos, Pesoz, San Martín de Gurallés, Canero, Muña, Lastres, Ricabo, Colombres, Urbies, Jomezana, Tolibia, La Pereda, Santa María del Mar, San Pedro de los Nabos, Villavaler, San Martín de Arango, Bobes, Leiriella, Hevia, Carreña, Besullo, Bueres, Porrúa y Soto, con 625 pesetas.

León.—Zotes del Páramo, Alvares, Galleguillos, Valle de Finolledo, Castrofuerte, Lucillo y Villamandos, con 625 pesetas.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS

Oviedo.—Naviedo, San Esteban de Leeces, Pesoz, Illano, con 625 pesetas.

León.—Priaranza de la Valduerna, Hospital de Orbigo, Pobladura de Pelayo García, Castropodame, Peranzanes, Campazas, Fresno del Camino, Oencia, Toral de los Vados, Otero y Valtuille de Abajo, con 625 pesetas.

ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑOS

Oviedo.—Villaviciosa, una auxiliaría, con 550 pesetas.

León.—Cacabelos, una auxiliaría y Reueras, con 500 pesetas.

Oviedo.—San Roque, con 350 pesetas.

Carrandi, con 325.

Herias, con 300.

Piñera, con 280.

Zureda y Cantorredondo, con 275.

Viego San Ignacio, Ariejo, Muño, Marantes, Tejero, Muñalen, Ronda-Villar, Besodía, Cuevas, Rales, Bandujo, Obona, Santa Eulalia, Fondodevegas, Sorriba, Muñillos, Magdalena, La Juncar, Algüerdo-San Clemente, Alier, Oceño, Rozagas, Vioño, Manzaneda, Laviana, Benfuegos, Nembro, Viodo, Lamiella, Ayones, La Montaña, Alicues, Almuña, Arganza, Mirallo de Arriba, Nieres, Rellanos, Cezures, Veguina, Fomelles Selces, Ambas, Caño-Tornín, Zardón, Villanueva, Barraras-Nonide, Quintes, Oles, La Llera, Villar, Ondes, Nogueirón, Cabezón, Ventosa, Argame, Pando, Bustio, Villamayor, Folgueras, Rodiles, Sangreña, Tios y Santianes, con 250.

ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑAS

León.—Murias de Paredes, con 550.

Oviedo.—La Ballota, con 400.

Lieres, Fresnedo, Urbies, San Martín de Podes, Villanueva, Gallegos, Murias y Azmiello, con 275.

León.—Audanzas del Valle, Laguna Dalgá, Saludes de Castroponce, Palacios del Sil y La Baña, con 275.

Oviedo.—Gobiendes, Goya, Sevares, San Román, Borines, Lavio, La Riera, Lorio, Santo Tomás, El Fresno, Rañeces, Peñaflo y Grandiella, con 250.

ESCUELAS INCOMPLETAS DE AMBOS SEXOS

León.—Cebrones del Río, Villazala, La Antigua, Sena, Igüeña, Encinedo, Villaseán, Santa María del Río, Proderrey, Buiza, Villagatón, Sariegos, Vegas del Condado, Boca de Huérgano, Maraña y Peligros, con 500.

Banuncias, con 450.

Antoñan del Valle, Campo y Santibañez, La Culta, San Martín de Falamosa, Cirujales, Los Rabanales, Santalla Santa Marina de Valdeón, Aleje, Ruedo Valderaduey, Palanquinos, Los Villaverdes, Tejerina y Camplongo, con 400.

Oviedo.—Santurio y Ruedes, con 400.

León.—San Pedro de las Dueñas, Montejos, Santa Marina y Torre, Castroquillame, Paradasolana, Ozuela, Solle, Villacorta, Villamuño, La Jaba, Castro de Laballos, Orzonaga, Villalibr, Herreros de Jamuz, Viforcós y Argañoso, Campludo, Barrio de las Arrimadas y Fresnedo, con 375.

Oviedo.—Cándano, con 325.

Caro, Sariedo, Udrión y Niévares, con 300.

Camoca, Tornón Gamonedo, con 275.

Sotiello, con 265.

Lineras-Tejeiras, con 260.

Arroes, Cereceda, Cadanes, Lozana, Treilles, Sograndio, Perlavia, Rales y Páramo, con 250.

(Se continuará)

Noticias

Hemos tenido el gusto de saludar en esta Redacción a nuestro querido amigo y con discípulo D. Castro Ibañez, Habilitado de los Maestros del partido de Riaño.

* *

De nuestro estimado colega *El Criterio*: «Nos creemos obligados a dar las más expresivas gracias a nuestro ilustrado y querido colega EL MAGISTERIO LEONÉS, por las frases que nos dedica, como verán nuestros lectores en otra sección del periódico, debiendo decir que las agradecemos singularmente porque con nobleza declara y con

sentimiento recuerda que la provincia de León no estuvo representada en las Asambleas de Mayo, lo cual ya sabemos nosotros en qué consistió.»

Crea el indicado colega que a pesar de la ausencia del Magisterio de León en dichas Asambleas, todos los Maestros le adjudicaremos la parte de gloria que le toque a tan hidalga provincia, si al fin se consigue el sueño dorado de la acumulación.

* *

La *Gaceta* ha empezado a publicar la relación de escuelas vacantes que han de proveerse por concurso. Desde el presente número empezamos a insertarlas dando preferencia a las vacantes de este distrito universitario por ser las que más interesa conocer a nuestros lectores.

* *

Cortamos de *La Enseñanza Privada*:

Uno de los fines de la Asociación de Profesores españoles es proporcionar a los Directores de colegios los Profesores que necesiten y viceversa.

Ahora bien, como quiera que los Profesores de Madrid no quieren irse a provincias, dándose el caso que por esta causa no se ha podido complacer a algunos Directores que los deseaban, hace un llamamiento por medio de su órgano *La Enseñanza Privada* con el fin de que los que no tengan inconveniente en salir fuera de su residencia lo notifiquen al Secretario, D. Antonio Moreno, Gobernador, 10, 12 y 14, Madrid, quien les pondrá en lista para cuando se necesiten.

Como creemos esto utilísimo para la clase, lo hacemos público para que llegue a conocimiento de los interesados.

* *

Nuestro querido amigo D. Miguel Herrero, Maestro de Toral de los Guzmanes, ha remitido a *El Imparcial* con destino a los soldados enfermos y heridos la cantidad de 12 pesetas y 70 céntimos, que ha recaudado entre los niños de su escuela.

He aquí la lista de los donantes:

	Pts.	Cts.
El Maestro.....	2	»
Mariano García.....	1	10
Luis Casado.....	1	»
Antonio Casado.....	1	»
Amador Flórez.....	»	50
Ricardo Barrientos.....	»	50
Carlos Fuertes.....	»	50
Fidel Caballero.....	»	50
Belisario Martínez.....	»	50
Rutilio Baquero.....	»	50
Carlos Fuertes.....	»	25
Bautista Flórez.....	»	25
Salustiano Rozada.....	»	25
Macario Barrientos.....	»	25
Miguel del Valle.....	»	25

Emilio Fuertes.....	»	25
Julian Giganto.....	»	25
Timoteo García.....	»	25
Manuel García.....	»	25
Leandro Gorgojo.....	»	25
Agustín Gorgojo.....	»	25
Eduardo Gorgojo.....	»	20
Gregorio Fernández.....	»	15
Cándido Fernández.....	»	15
José Rodríguez.....	»	15
Victor Fuentes.....	»	10
Ruperto Fuentes.....	»	10
Pablo Barrios.....	»	10
Dionisio García.....	»	10
Marciano Barrientos.....	»	10
Máximo Rozada.....	»	10
Eutimio Fuertes.....	»	10
Magencio Manso.....	»	10
Juan Pintor.....	»	10
Manuel Astorga.....	»	10
Marcelino Santos.....	»	10
Eustoquio Bustos.....	»	05
Alejandro García.....	»	05

Sección recreo-instructiva

Nuestros queridos amigos y suscriptores D. Miguel Herrero, Maestro de Toral de los Guzmanes y D. Eusebio D. García, de Pobladura de Pelayo García, han dado solución razonada al problema inserto de nuestro número preanterior. El Sr. García a la vez nos ha remitido el siguiente:

POR LO QUE VALGA

La rueda delantera de un coche, cuya circunferencia es $1 \frac{3}{4}$ metros, da 2.000 vueltas más que la rueda trasera, que tiene $2 \frac{5}{8}$ metros de circunferencia, ¿cuál es la longitud del camino andado?

Instrucción primaria,

dada en toda su extensión para niños y adultos, explicando con procedimiento científico Gramática Castellana, Lectura variada de modelos clásicos con sentido literario, Escritura al dictado y Aritmética.

Clase especial de Caligrafía

Preparación para el ingreso y carrera del Magisterio, con arreglo a los programas oficiales.

Honorarios módicos

Calle del Escorial, núm. 4, (Mercado).—Colegio de niños.—LEON.

45. *La enseñanza oral y el estudio en los textos.*

Crítica sobre una y otra manera de proceder.—Nota de los libros españoles, tanto de lectura como de estudio, que pueden ser útiles en la escuela superior; juicio crítico acerca de uno por lo menos de cada asignatura.

46. *Colaboración del alumno en su propia educación.*

Qué debe entenderse propiamente por trabajo personal del alumno: su importancia como factor de la educación: consejos para desarrollarlo en la escuela.—El ejercicio considerado como ley de desarrollo en todos los órdenes.—Gimnástica del cuerpo y del espíritu.

47. *Excursiones escolares.*

Su carácter.—¿Son aplicables a todos los ramos de enseñanza?—Consejos prácticos para introducirlos con provecho en nuestras escuelas.—Ejemplos prácticos de las principales excursiones de diversas clases que los alumnos de las escuelas públicas pueden hacer, según la localidad, con las indicaciones para verificarlas.

48. *Los exámenes.*

Consideraciones acerca de los exámenes en las escuelas.—¿Son medio bastante eficaz para apreciar el trabajo educativo del maestro y el aprovechamiento de los alumnos?—En caso contrario ¿por qué otros medios pudieran ser sustituidos con ventaja?

Ejercicios de composición y redacción; su importancia: elección de asuntos y forma en que deben tratarse, según la edad y la altura de conocimientos de los alumnos.

35. *Metodología especial.*

Carácter que conviene dar a la ampliación de los principios de Aritmética.—Orden que debe seguirse en esta enseñanza.—Material necesario.—Aplicaciones útiles e inmediatas.

36. *Metodología especial.*

Carácter que conviene dar a la ampliación de las nociones de Agricultura, Industria y Comercio.—Orden que debe seguirse en cada una de estas enseñanzas.—Material necesario.

(Cuando se trate de proveer escuelas de niñas, esta lección versará sobre ampliación de las labores propias del sexo.)

37. *Metodología especial.*

Enseñanza de los principios de Geometría, de Dibujo lineal y de Agrimensura.—Fin que debe proponerse el educador en estas enseñanzas.—Puntos culminantes que debe abrazar el programa de cada una de ellas.

(Cuando se trate de proveer escuelas de niñas, esta lección versará sobre los elementos de dibujo aplicables a las labores propias de la mujer, y conocimientos geométricos indispensables.)

SECCIÓN DE ANUNCIOS

EL MAGISTERIO LEONÉS

REVISTA SEMANAL PEDAGÓGICA Y DE INTERESES PROFESIONALES

Se publica los Sábados

Órgano único que se publica en esta provincia y de carácter verdaderamente profesional, elaborado por Maestros de Escuelas públicas y dedicado á la defensa de los intereses de la 1.ª enseñanza y de los derechos del Profesorado de esta clase.

Comprende artículos de actualidad, de doctrina científica y pedagógica, toda clase de disposiciones oficiales, consultas y su jurisprudencia legal, vacantes y noticias que interesen al Magisterio y una sección administrativa para contestar, con el laconismo propio de esta clase de correspondencia á cuantos asuntos se nos confíen y tengan analogía con el ramo de primera enseñanza.

Hé aquí nuestro lema:

«La necesidad que se impone, nos ha traído á la prensa, «somos, pues, de los Maestros» y venimos á satisfacer esta necesidad....» y á llenar un vacío.

Precio de suscripción, por ahora, 6 pesetas al año.

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.—Al Director en Mansilla de las Mulas (León).—En la Administración, Platerías 13 y Pozo 1, León y en la Imprenta Miñón.

Correspondencia al Director ó Administrador.—Originales al Director, quien no les devuelve.

EL CONSULTOR DEL MAESTRO

Obra de D. Marceliano Escudero, Maestro Normal, utilísima á los Maestros por contener cuanto éstos deben y necesitan saber para el fiel cumplimiento de su profesión, con una buena colección de formularios y modelos acomodados á todos los casos prácticos.

Véndese al precio de 2 pesetas ejemplar en Villamañán casa del autor, y en la Administración de este periódico.

—12—

38. Metodología especial.

Consideraciones acerca de la importancia que debe concederse á la enseñanza de las Ciencias físicas y naturales de la escuela primaria. Método que debe seguirse para esta enseñanza.—Material necesario para darla.

(Cuando se trate de proveer escuelas de niñas, este número versará sobre la enseñanza de las nociones de Higiene doméstica.)

39. Metodología especial.

Partes de la Geografía que más importa dar á conocer al niño en la escuela.—Juicio acerca de los distintos métodos de enseñanza empleados en esta asignatura.—Material para su enseñanza.—Ramas de las Historias que más importan hacer conocer al niño en la escuela.—Juicio acerca de los distintos métodos de enseñanza empleados para esta asignatura.

(Cuando se trata de proveer escuelas de niñas, este tema no entrará en el sorteo.)

40. Condiciones personales del maestro.

Cualidades del maestro en los distintos órdenes.—Estudio detenido de la vocación, de la aptitud y de la preparación profesional y de los medios adecuados para favorecerlas.—Autoridad del maestro en la escuela: cómo puede adquirirla ó perderla.—Preparación diaria del maestro para las lecciones de la escuela: cómo, cuando y dónde debe hacerla.

Casa de Miñón

IMPRENTA, ENGUADERNACION Y LIBRERÍA

LEÓN

MAXIMINO A. MIÑÓN [Sucesor]

Casa fundada en el año 1793

Casa de Miñón

En este Establecimiento encontrarán los Sres. Profesores de 1.ª enseñanza menaje completo para sus escuelas, en condiciones especiales de economía.

Librería religiosa.

Papeles pintados para decorar habitaciones.

Impresos de toda clase de cuentas municipales.

Objetos de escritorio.

Oleografías, Cromos, estampas y grabados.

Gran novedad en Calendarios americanos.

El Mapa de la Provincia.

Libros de texto de 1.ª y 2.ª Enseñanza, otros de legislación y de derecho, de religión y moral.

Tintas de STEPHENS de escribir y copiar.

Suscripciones á todos los periódicos y revistas Nacionales y Extranjeras.

Casa de Miñón

Casa de Miñón

LIBRO SEGUNDO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA PARA NIÑOS Y ADULTOS

Nuevo método de lectura con ejercicios de análisis y preparación para la enseñanza práctica de la Escritura, Gramática y Ortografía castellana

por D. Manuel Alvarez Sautullau,

Profesor Normal de Instrucción pública de Oviedo.

Cada ejemplar de esta séptima edición se vende al precio de 0,20 pesetas en la librería de D. Matías García, Cuesta Castañón—León, y en la Imprenta de este periódico.

León: 1897.—Imp. de Maximino A. Miñón.

—13—

41. Disciplina escolar.

Fines de la disciplina en la escuela: sus caracteres principales.—Medios de establecerla.—Estudio crítico acerca de las acusaciones de unos niños contra otros; de las faltas de sinceridad en los niños, y de los medios de corregirlas.

42. Disciplina escolar.

Juicio crítico acerca de la inspección ejercida en la escuela por los mismos niños.—Medios de establecerla con provecho, si se la considera conveniente.

43. El trabajo, el descanso y el recreo en la escuela.

Distribución razonada del tiempo con respecto al programa general de enseñanza, y teniendo en cuenta estas tres condiciones.—¿El recreo en la clase es un ataque á la disciplina escolar?—Modo de hacer eficaz la vigilancia que corresponde al maestro, y partido que puede sacarse para la educación.—El juego como medio de educación y de instrucción: ¿cómo debe intervenir el maestro en los juegos de sus discípulos?

44. La emulación: premios y castigos.

Modos de desarrollar convenientemente la emulación entre los niños para que resulte un medio eficaz de educación.—¿Conviene en casos limitarla y en algunos destruirla?—Estudio crítico sobre los premios y castigos en las escuelas.—Intervención que puede darse á los niños para juzgar los actos de sus compañeros.